

ACUERDO

De la Subdirección General Sanitaria de adjudicación del servicio de Asistencia Sanitaria Básica (Medicina General) en régimen ambulatorio en el ámbito territorial de HARO (La Rioja) para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con nº UUID 2024-000631735 en fecha 10/06/2024, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de Asistencia Sanitaria Básica (Medicina General) en régimen ambulatorio en el ámbito territorial de HARO (La Rioja) para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas en fecha 26/06/2024, y realizadas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación, se ha propuesto a este órgano de contratación la adjudicación de los servicio de Asistencia Sanitaria Básica (Medicina General) en régimen ambulatorio en el ámbito territorial de HARO (La Rioja) a la profesional **RAQUEL GOMEZ MANERO**, por un **importe de adjudicación de 19.250€**.

Y de acuerdo con la puntuación y motivación de la misma que se anexa al presente Acuerdo.

Se han cumplido los requisitos de acreditación documental por parte de la empresa propuesta como adjudicataria de estar al corriente de pago para con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, y de capacidad y solvencia requerida.

Se solicitará el correspondiente informe favorable de la autoridad sanitaria autonómica competente sobre la adecuación de medios personales y materiales para la formalización del contrato.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento de contratación, y con el artículo 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Publico 9/2017, de 8 de noviembre, y sus reglamentos de desarrollo, de acuerdo con las facultades otorgadas:

ACUERDO

Primero: Adjudicar el contrato del servicio de Asistencia Sanitaria Básica (Medicina General) en régimen ambulatorio en el ámbito territorial de HARO (La Rioja) para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 a la profesional RAQUEL GOMEZ MANERO, por el importe de adjudicación indicado en los párrafos precedentes.

Segundo: Ordenar, de acuerdo con lo establecido en el art. 151.1 LCSP, la publicación de la presente adjudicación en el Perfil del Contratante de la Mutua y notificarla a las empresas interesadas, las cuales podrán, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, interponer contra el presente Acuerdo de Adjudicación recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de Noviembre, y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la misma ley.

En Barcelona, a la fecha de la firma,

Subdirectora General Sanitaria

Anexo Resumen de la Valoración**Informe Técnico de Valoración**

Exp. SP00169/2024

Contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de asistencia sanitaria básica, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de HARO (La Rioja), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de contratación del Sector Público con nº UUID-2024-000631735, en fecha 10 de junio de 2024, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la Contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de asistencia sanitaria básica, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de HARO (La Rioja), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Una vez revisados los sobres y la documentación exigida en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas, se elabora el presente informe de valoración correspondiente a la/s oferta/s propuesta/s por la/s empresa/s que se ha/n presentado a la licitación, que se relacionan a continuación, declarando quien emite este informe la ausencia de conflicto de intereses conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

- RAQUEL GOMEZ MANERO**CIF 16560920T**

Los criterios de valoración sometidos a fórmulas, son los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se procede a la valoración de las ofertas según los criterios indicados:

a. Oferta económica:**Máximo 49 puntos**

Se valorará con un máximo de 49 puntos a la oferta más baja de todas las presentadas, y las demás en forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \text{Total Puntos Apartado} \times \frac{\text{OFERTA MÍNIMA PRESENTADA}}{\text{OFERTA PRESENTADA}}$$

a.1. Oferta económica sobre Primera atención médica (Máx. 39 puntos)

a.2. Oferta económica sobre Consultas Sucesivas (Máx. 10 puntos)

Para poder valorar las actuaciones correspondientes a cada especialidad, necesariamente la empresa licitadora deberá haber aportado la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor que acredite tener autorizada la especialidad, haberla indicado en el listado de especialidades ofertadas e incluido y ofertado la especialidad en el Anexo V.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo el modelo especificado del **Anexo V** y **deberá entregarse en formato electrónico (Excel)**.

b. Recursos Técnicos y Materiales:**Máximo 10 puntos**

b.1. Nº de consultas (Máx. 10 puntos)

Se valorará de forma proporcional el número de salas/consultas Médicas disponibles en los centros ofertados, destinadas al objeto de la licitación.

c. Prestación del Servicio:**Máximo 41 puntos**

c.1. Disposición de la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatológica (Máx. 9 puntos)

Para obtener los 9 puntos, se deberá presentar la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor y ofrecer médico especialista.

c.2. Disposición de la especialidad de Enfermería (Máx. 4 puntos)

Se valorará con 4 puntos que el centro sanitario disponga de la especialidad de Enfermería, mediante la acreditación de la autorización de funcionamiento en vigor, ofrezca personal de Enfermería y oferte tarifas de las actuaciones de esta especialidad.

c.3. Cobertura horaria (Máx. 21 puntos)

Cobertura presencial de profesionales médicos de las especialidades de Medicina General y Cirugía Ortopédica y traumatológica Se valorará de forma proporcional la suma de horas presenciales semanales del personal médico ofertado	Máx. 9 puntos
Cobertura presencial de personal de enfermería Se valorará de forma proporcional la suma de horas presenciales semanales del personal de enfermería asignado al centro ofertado.	Máx. 3 puntos
Horario partido* Se valorará si el licitador cubre un mínimo de cuatro horas por la mañana (a partir de las 9h) y dos horas por la tarde (a partir de las 16h) de lunes a viernes, con presencia del especialista en Medicina General.	3 puntos
Horario de apertura del centro* Se valorará si el licitador cubre un mínimo de 8 horas diarias de lunes a jueves, con presencia del especialista en Medicina General.	2 puntos
Cobertura en horario de 20:00 a 08:00* Se valorará si el licitador cubre el horario de 20:00 a 08:00, para la atención de medicina general (con presencia física de un profesional médico), mínimo cinco días a la semana, con presencia del especialista en Medicina General.	2 puntos
Apertura sábados* Se valorará si el/los centro/s ofertado/s en la localidad de referencia cubre/n un mínimo de cuatro horas los sábados no festivos, con presencia del especialista en Medicina General.	1 punto
Apertura del centro en domingos y festivos* Se valorará si el centro ofertado presta servicios en domingos y festivos (con presencia física de la especialidad de medicina general).	1 punto

* De ofertarse varios centros sanitarios se tendrá en cuenta la cobertura horaria ofrecida entre todos los centros

c.4 Tiempos de ejecución (Máx. 7 puntos)

Realización de la consulta médica sucesiva y envío del informe	
<p>Se valorarán el plazo máximo de horas transcurrido desde la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a un día laborable, se obtendrán 7 puntos. • Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a dos días laborables, se obtendrán 4 puntos. • Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a tres días laborables, se obtendrán 2 puntos. • Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a cuatro días laborables, se obtendrá 1 punto. • Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es superior a cuatro días laborables, no se obtendrá ningún punto. 	Máx. 7 puntos

Se acreditará mediante la información que figure indicada en materia de tiempos de ejecución en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable.

VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS:

Dado que sólo se ha presentado una oferta para la realización del servicio de asistencia sanitaria básica, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de HARO (La Rioja) para ASEPEYO, no resulta necesario puntuar su oferta.

Cumpliendo con las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación, se propone a RAQUEL GOMEZ MANERO, como adjudicataria del contrato.

Barcelona,

Erika Busqué Minguez
Técnico de Dirección de Contratación